



ANULA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE  
 BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FONDO  
 SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN  
 EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N° 4405

TALCA,

12 DIC 2013

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a beneficiaria que se indica:

Resolución Subsidio N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Asesoría Técnica y Jurídica
1909 del 01/06/2012	Linares	Luisa Aurora Ramos Retamal	1729845-3	Constructora Sergio Reyes Valdivia

- El informe de fecha 05.12.2013 de ITO SERVIU Delegación de Linares, que da cuenta del fallecimiento de beneficiaria individualizada en visto c) precedente, indicando que no existe un sustituto hábil para la aplicación del subsidio otorgado, el cual se encuentra sin inicio de obras.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

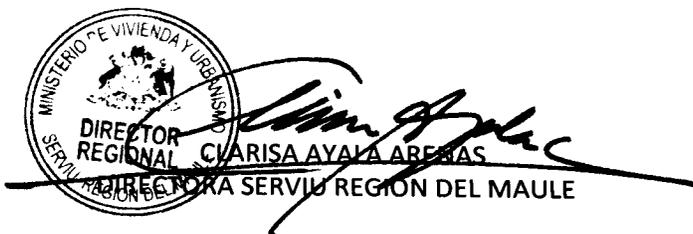
**CONSIDERANDO:**

- Que la beneficiaria citada en visto c) de la presente resolución se encuentra fallecida, sin inicio en la construcción de la vivienda y que no existe un sustituto hábil para aplicación del subsidio otorgado;

**RESUELVO:**

- Anúlese el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo asignado a beneficiaria individualizada en el visto c) de la presente resolución.
- El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a gestionar su eliminación del registro de beneficiarios del sistema RUKAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- DISTRIBUCIÓN:**
- SERVIU de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
  - Dirección SERVIU Región del Maule
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico
  - Delegación Linares
  - Unidad Sitio Propio



- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes